

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2016
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el trece de marzo de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Sentencia. Vista la sentencia de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar la ejecutoria por lista, por estrados a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Puebla¹; y por oficio a la Fiscalía General de la República, a las autoridades federales y locales que imparten justicia penal en la entidad -Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de la localidad, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y al de Apelación del Sexto Circuito, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla-

Publicación y archivo. Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la invocada ejecutoria a la Oficina de Correspondencia Común de los

¹ Solicitudes acordadas favorablemente mediante proveídos de seis de julio y seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a las autoridades federales y locales que imparten justicia penal en la entidad - Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de la localidad, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y al de Apelación del Sexto Circuito, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla-**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces **del despacho número 354/2025**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 17

² Disposiciones normativas que resultan aplicables de conformidad con el tercero transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:08:21Z / 25/03/2025T10:08:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	33 ca e7 2b 7a 12 c8 50 64 99 53 2e 15 fe 1a 95 8a 98 37 11 74 7b 07 ee 00 87 8d 4a 21 66 80 d0 7e b7 23 08 e1 3d e2 ff a7 77 0b e7 33 c3 f2 19 22 49 a9 fe c4 4d fc e8 90 53 63 79 7c 9a 97 37 77 d9 89 72 bb 72 dc 42 e5 d3 7a bf c0 86 17 10 ff 9b 46 70 58 8b b2 20 ea 7b 9d e8 e3 47 e0 d2 9a 32 71 79 91 05 27 eb d0 08 3f 7a 82 b0 f1 18 4f 04 af 0e 33 ce 75 61 8d ba bb 26 ec d2 0b 42 25 2a 07 03 3c ca c1 8f 06 37 c4 1f 20 a8 4a 40 f2 23 91 45 31 72 ae 65 32 d0 6e f4 87 f2 7d 3a 7c 3f 2d 6a 03 d2 f0 03 34 fc 3d 43 dd 6c 18 ba fd 42 d4 42 5d b9 e1 3b 43 b7 84 4b 4d fa e9 64 2a 05 85 8d 39 09 82 8b e7 74 4c e7 15 36 92 bf 52 52 ad e5 b1 d6 0d c2 91 31 0e f7 66 58 0a 16 25 37 c2 c9 ca 02 c6 75 69 07 1f b6 d1 6c 53 15 b2 4b 00 5e 86 59 ea 6b e3 a0 4e 9d 1b da da 58						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:08:21Z / 25/03/2025T10:08:21-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:08:21Z / 25/03/2025T10:08:21-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8361724						
	Datos estampillados	580DC3BA2369DDA0B768AEB0368D840A123A926CFB9C2F3998930FAF0D06CB3F						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T21:04:33Z / 24/03/2025T15:04:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	29 6a 76 7e 10 c5 77 60 ac 5c 48 39 ef f8 43 65 7a e9 b9 f1 8a f8 74 0e 70 cc 54 38 6b 64 9b 6c 1d 21 c3 70 d0 18 9b 85 21 e1 60 cb 78 28 82 9f d8 66 30 77 0b 39 3d da 69 55 6e 6f e9 64 95 92 3a a4 fb ea 1a 5c bc 78 aa 42 75 00 1f 42 eb a3 3b cd 27 7d 03 a8 24 c7 25 6b 2f ef e6 52 0a d2 50 dd fa af 30 61 70 5f 39 ea f1 6a 24 9f 1f 25 40 ce e7 1e b5 04 d6 77 47 e6 f4 5a 2b bc a8 11 ec c8 8d c0 b9 74 04 57 e7 43 87 21 09 18 26 90 42 fb dc e8 97 b1 00 b1 d3 1f 7d ea 7c 5e 30 b1 54 79 8f 6b cd 17 81 e4 fc 4d 87 d6 39 c5 60 db 54 ff c7 cf 2f 3e 3c 53 48 89 b8 51 11 fd f2 10 cc cb ca 45 14 9d 93 61 e8 be 22 e5 a1 d4 a6 7f 21 40 09 ae 7c b3 f6 74 c1 4e 85 08 d2 97 59 51 e3 4b 5d d9 68 37 39 cd bb ef a1 fb 43 f0 77 6c 56 96 e3 8f cc d8 f4 3a 0c dd d5 6e dc 49 19 ce						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T21:04:33Z / 24/03/2025T15:04:33-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T21:04:33Z / 24/03/2025T15:04:33-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8358159						
Datos estampillados	6A197B9FFF29A8C952359DDB6B623F4AEF73C33C7AD9010D6C1925839BBBA2A9							